

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ÁNCASH

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 5549-2026-CG/GRAN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS**  
**ELECTORALES - ODPE SANTA**  
**NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DEL MATERIAL  
ELECTORAL DE LA ODPE SANTA A LOS LOCALES DE  
VOTACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES  
GENERALES 2026”**

**HITO DE CONTROL Nº 1:**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLIEGUE Y  
REPLIEGUE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 24 AL 27 DE MARZO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**NUEVO CHIMBOTE, 1 DE ABRIL DE 2026**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5549-2026-CG/GRAN-SCC

### **“SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL DE LA ODPE SANTA A LOS LOCALES DE VOTACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE”**

## **ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Términos de referencia para la contratación de los servicios de “despliegue y repliegue” establecen penalidades por demora en la prestación del servicio; sin embargo, no precisa la forma de aplicación en periodos menores a una hora, situación que podría generar vacíos en su aplicación y ocasionar interpretaciones discrecionales	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS- ESTADO SITUACIONAL	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7



Firmado digitalmente por  
VELEZMORO CABRERA Kevin  
Haro! FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5549-2026-CG/GRAN-SCC**

**“SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL DE LA ODPE SANTA A LOS LOCALES DE VOTACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026”**

**HITO DE CONTROL N° 1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Áncash de la Contraloría General de la República mediante el oficio n.° 000432-2026-CG/GRAN de 26 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2026-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el Servicio de Despliegue y Repliegue del material electoral de la ODPE Santa a los locales de votación, se viene ejecutando de conformidad con los Términos de Referencia, normativa aplicable y/o disposiciones internas, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2026.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la contratación del Servicio de Despliegue y Repliegue del material electoral de la ODPE Santa, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y/o disposiciones internas

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 1 “Contratación del servicio de Despliegue y repliegue”, que ha sido ejecutado el 24 al 27 de marzo de 2026, en la urbanización Santo Tomás Mz. C lote 10 del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante la ONPE) como la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, tiene a su cargo organizar, planificar, preparar, ejecutar y brindar información de los resultados de los procesos electorales que organiza.

Sobre el particular, a través del Decreto Supremo 039-2025-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2025, convocó a Elecciones de Presidente de la República, vicepresidentes, senadores y diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino (EG 2026), para el día domingo 12 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
VELEZMORO CABRERA Kevin  
Harol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

En ese contexto, mediante Resolución Jefatural n.° 000204-2025-JN/ONPE de 31 de diciembre de 2025 se aprobó el “Plan Operativo Electoral de la Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos Ante El Parlamento Andino 2026, Versión N.° 03” (en adelante POE). En dicho POE se establece el marco legal, marco electoral, marco estratégico e indicador, así como la formulación de actividades operativas y tareas, cuyo cumplimiento obligatorio es responsabilidad de cada unidad orgánica competente de la ONPE.

Asimismo, conforme al artículo 24° de la Ley n.° 26487<sup>1</sup>, la ONPE mediante Resolución Jefatural n.° 000127-2025-JN/ONPE de 1 de agosto de 2025, se aprobó la conformación de ciento veintiséis (126) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026, que estarán a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de las Elecciones Generales 2026, en sus respectivas jurisdicciones. Y entre sus tareas del proceso operativo se establecen las siguientes: 2.6.4.4 “Elaborar y gestionar la aprobación de las propuestas de rutas de despliegue y repliegue” (Del 18/02/26 al 28/02/26); 2.6.4.5 “Gestionar la contratación del servicio para el despliegue y repliegue del material electoral de la ONPE” (Del 02/03/26 al 31/03/26); 2.6.4.6 “Organizar y efectuar la verificación pública del material electoral (Lima Centro 1)” (Del 18/03/26 al 20/03/26); 2.6.4.8 “Efectuar el seguimiento al despliegue del material electoral desde los almacenes de la GGE al Ministerio de Relaciones Exteriores (Lima Centro 1)”. (Del 21/03/26 al 22/03/26), 2.6.4.9 “Organizar y efectuar la verificación pública del material electoral (excepto Lima Centro 1 – extranjero)”. (Del 28/03/26 al 08/04/26). 2.6.4.11 “Distribuir el material electoral para el sufragio desde la ODPE a los locales de votación (Provincias)”, (Del 30/03/26 al 11/04/26), 2.6.4.14 “Recibir de la GOECOR y distribuir a los LV la relación de ciudadanos fallecidos (excepto Lima Centro 1- extranjero)”. (Del 01/04/26 al 11/04/26), y 2.6.4.15 “Organizar y desplegar el material de sufragio, material de reserva y paquete del coordinador del local de votación, ánforas, cabinas, cajas de restos electorales y refrigerios para los MM”. (Del 01/04/2026 al 11/04/2026) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 1**  
**Actividades Operativas según el POE Vs 03, de las ODPE: Despliegue y repliegue de material electoral y equipos informáticos electorales**

Proceso	Proceso Operativo	Actividad Operativa (AO)	N° A O	Tarea	Fecha		Programación física					Meta física anual	
					Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
II. Procesos operativos	2.6. Producción y distribución de materiales y equipos electorales	2.6.4 Despliegue de material electoral para sufragio y equipos informáticos electorales para sufragio	26	2.6.4.4 Elaborar y gestionar la aprobación de las propuestas de rutas de despliegue y repliegue	18/02/26	28/02/26		1					1
				2.6.4.5 Gestionar la contratación del servicio para el despliegue y repliegue del material electoral de la ONPE	02/03/26	31/03/26			1			1	
				2.6.4.6 Organizar y efectuar la verificación pública del material electoral (Lima Centro 1)	18/03/26	20/03/26			1			1	
				2.6.4.8 Efectuar el seguimiento al despliegue del material electoral desde los almacenes de la GGE al Ministerio de Relaciones Exteriores (Lima Centro 1)	21/03/26	22/03/26			1			1	



Firmado digitalmente por VELEZMORO CABRERA Kevin  
Harol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

Proceso	Proceso Operativo	Actividad Operativa (AO)	N° A O	Tarea	Fecha		Programación física					Meta física anual	
					Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		
				2.6.4.9 Organizar y efectuar la verificación pública del material electoral (excepto Lima Centro 1 – extranjero)	28/03/26	08/04/26					1		1
				2.6.4.11 Distribuir el material electoral para el sufragio desde la ODPE a los locales de votación (Provincias)	30/03/26	11/04/26					1		1
				2.6.4.14 Recibir de la GOECOR y distribuir a los LV la relación de ciudadanos fallecidos (excepto Lima Centro 1- extranjero)	01/04/26	11/04/26					1		1
				2.6.4.15 Organizar y desplegar el material de sufragio, material de reserva y paquete del coordinador del local de votación, ánforas, cabinas, cajas de restos electorales y refrigerios para los MM.	01/04/26	11/04/26					1		1

**Fuente:** Plan Operativo Electoral Elecciones Generales 2026 – versión 03, emitida mediante Resolución Jefatural n.° 000204-2025-JN/ONPE de 31 de diciembre de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente

En relación a lo expuesto en los párrafos precedentes, en el siguiente cuadro se detallan los datos relevantes de la ODPE objeto del presente servicio de Control Concurrente:

Para llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica para que brinde el “Servicio de Transporte para el Despliegue y Repliegue de Documentos, Material Electoral y Equipos Informáticos”, para el cumplimiento de las actividades correspondientes al proceso de las Elecciones Generales 2026, las ODPE cuentan con el Instructivo - IN02-GAD/LOG versión 09 “Contratación de Bienes y Servicios de las ODPE con cargo a los presupuestos de los procesos electorales y consultas populares”.

De igual forma para la elaboración de los términos de referencia para la contratación del mencionado servicio, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional – GOECOR, a través del personal logístico contratado ha elaborado un modelo de términos de referencia, a fin de que las ODPE lo apliquen en la medida que corresponda.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1 “Contratación del servicio de Despliegue y Repliegue”, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos de las contrataciones de los Servicios de Transporte Terrestre para Despliegue y Repliegue de material electoral y equipos informáticos, en el marco de las Elecciones Generales 2026, según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por VELEZMORO CABRERA Kevin  
Harol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “DESPLIEGUE Y REPLIEGUE” ESTABLECEN PENALIDADES POR DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, NO PRECISA LA FORMA DE APLICACIÓN EN PERIODOS MENORES A UNA HORA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR VACÍOS EN SU APLICACIÓN Y OCASIONAR INTERPRETACIONES DISCRECIONALES.

a. Condición:

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 24 de marzo de 2026 a la ODPE Santa, se verificó los expedientes de contratación de los Servicios de Transporte Terrestre para el Despliegue y Repliegue de material electoral y equipos informáticos, evidenciándose que se aprobaron cuatro (4) Términos de Referencia (Formatos FM27-GAD/LOG):

**Cuadro n. ° 2**  
**TDR para la contratación de los Servicios de Transporte Terrestre para el Despliegue y Repliegue del material electoral y equipos informáticos de la ODPE Santa**

Descripción de los TDR	Aprobado mediante	Fecha
Contratación del servicio de transporte terrestre para el <b>despliegue</b> del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la <b>provincia del Santa</b> .	Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000029	24/3/2026
Contratación del servicio de transporte terrestre para el <b>despliegue</b> del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la <b>provincia de Pallasca</b> .	Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000030	24/3/2026
Contratación del servicio de transporte terrestre para el <b>repliegue</b> del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la <b>provincia de Pallasca</b> .	Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000031	24/3/2026
Contratación del servicio de transporte terrestre para el <b>repliegue</b> del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la <b>provincia del Santa</b> .	Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000032	24/3/2026

Fuente: expedientes de contratación de los Servicios de Transporte Terrestre para el Despliegue y Repliegue de material electoral y equipos informáticos de la ODPE Santa.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se constató que los términos de referencia para la contratación del servicio de transporte terrestre para el repliegue y despliegue del material electoral, documentos y personal en las provincias del Santa y Pallasca<sup>2</sup>, contemplan otras penalidades vinculadas a incumplimientos en la prestación del servicio, tales como la demora en la llegada de los vehículos a la ODPE Santa y/o a los locales de votación, así como la demora en el reemplazo de vehículos que presenten fallas mecánicas u otras eventualidades, estableciéndose para dichos supuestos la aplicación de penalidades conforme a lo previsto:

“(…)

**Otras penalidades**

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por demorar de la llegada de los vehículos a la hora establecida a la ODPE Santa/Locales de Votación según TDR	1/8 de la UIT	Por hora
(…)	(…)	(…)	(…)
3	Por demora en el reemplazo del o los vehículo(s) que presenten fallas mecánicas o eventualidades propias del servicio.	1/4 de la UIT	Por hora

<sup>2</sup> Mediante el Pedido de servicio – ODPE Santa n. ° BS-000029 de 24 de marzo de 2026 se aprobó los TDR para la contratación



Firmado digitalmente por VELEZMORO CABRERA Kevin  
Haro! FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

*La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.  
(...)*”.

No obstante, se advierte que la forma de cálculo de estas **otras penalidades** se encuentra definida en función a cada hora de tardanza, sin precisarse el criterio aplicable para periodos menores a una hora. Por lo tanto, no se establece de manera expresa cómo se procederá en casos en los que la demora suceda inferior a una hora, esta situación podría dar lugar a interpretaciones discrecionales en su aplicación.

**b. Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2026.**

“(…)

**3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL**

(…)

**3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas**

*Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

(…)

**4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

(…)

**4.3. Calidad y suficiencia de la información**

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.*

**c. Consecuencia:**

La situación descrita podría generar vacíos en su aplicación y ocasionar interpretaciones discrecionales

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “Contratación del servicio de Despliegue y repliegue”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad (ODPE Santa y Sede Central).



Firmado digitalmente por  
VELEZMORO CABRERA Kevin  
Harol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Miriam  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “Contratación del servicio de Despliegue y Repliegue”, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos de las contrataciones de los Servicios de Transporte Terrestre para Despliegue y Repliegue de material electoral y equipos informáticos, en el marco de las Elecciones Generales 2026, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “Contratación del servicio de Despliegue y Repliegue”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de las contrataciones de los Servicios de Transporte Terrestre, Fluvial y Aéreo para Despliegue y Repliegue de material electoral y equipos informáticos, en el marco de las Elecciones Generales – EG2026.
2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Santa, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 1 de abril de 2026




Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-04-2026 17:01:40 -05:00

**Mirian Noemí Rodríguez Vigo**  
Supervisor



Firmado digitalmente por VELEZMORO  
CABRERA Kevin Harol FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-04-2026 16:55:25 -05:00

**Kevin Harol Velezmoro Cabrera**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
BACA Lenin William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-04-2026 17:11:27 -05:00

**Lenin William Villegas Baca**  
Gerente Regional de Control de Áncash  
Gerencia Regional de Control de Áncash  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

- 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “DESPLIEGUE Y REPLIEGUE” ESTABLECEN PENALIDADES POR DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, NO PRECISA LA FORMA DE APLICACIÓN EN PERIODOS MENORES A UNA HORA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR VACÍOS EN SU APLICACIÓN Y OCASIONAR INTERPRETACIONES DISCRECIONALES**

N°	Documento
1	Formato para la ejecución del Hito N° 01 “Contratación del servicio de despliegue y repliegue” aplicado el 24 de marzo de 2026.
2	Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte terrestre para el despliegue del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la provincia del Santa, aprobado mediante el Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000029 de 24 de marzo de 2026.
3	Términos de referencia para la contratación servicio de transporte terrestre para el despliegue del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la provincia de Pallasca, aprobado mediante el Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000030 de 24 de marzo de 2026.
4	Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte terrestre para el repliegue del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la provincia de Pallasca, aprobado mediante el Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000031 de 24 de marzo de 2026
5	Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte terrestre para el repliegue del material electoral, documentos electorales y personal responsable en la provincia del Santa, aprobado mediante el Pedido de servicio – ODPE Santa N° BS-000032 de 24 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por  
VELEZMORO CABRERA Kevin  
Harol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ VIGO Mirian  
Noemi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-04-2026 17:11:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 01 de Abril de 2026

**OFICIO N° 000459-2026-CG/GRAN**

Señor

Hallen Huber Atencio Lagunas

Jefe ODPE Santa

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales del Santa – ODPE Santa

Urbanización Santo Tomás Mz. C lote 10

Nuevo Chimbote/Santa/Áncash



**Asunto** : Notificación del Informe de Hito de Control N° 5549-2026-CG/GRAN-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación del servicio de despliegue y repliegue de la ODPE Santa, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 5549-2026-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lenin William Villegas Baca**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Ancash  
Contraloría General de la República

(LVB/ggs)

Nro. Emisión: 03397 (L425 - 2026) Elab:(U18272 - L425)

